



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Lic. almagro - EX-2022-00153507- -UNC-ME#FD

---

VISTO: El expediente electrónico EX-2022-00153507- -UNC-ME#FD referido al pedido de licencia por enfermedad de corto tratamiento, con goce de haberes, del Prof. Adriana Almagro (legajo 31611) desde el día 17 de marzo de 2022 al 18 de marzo de 2022 inclusive, por un total de 48 (cuarenta y ocho) hs.

Y CONSIDERANDO:

Lo manifestado por el solicitante y las constancias obrantes en el expediente.

Que el Prof. Adriana Almagro registra en esta Unidad Académica un cargo interino de Profesor Adjunto con dedicación simple (C. 111) en la Cátedra "A" de la asignatura Teoría General del Proceso,, conforme Res. HCD 119/2022; un cargo interino de Prof. Titular con dedicación Simple (C. 103) en la cátedra "A" en la asignatura Derecho Procesal Civil y Comercial conforme a RD 19/2022; un cargo de Prof. Ayudante "A" con dedicación simple (C. 119) en la asignatura Teoría General del Proceso y un cargo de Prof Adjunta con dedicación Simple en la asignatura Derecho Procesal Civil y comercial, estos dos últimos de licencia por cargo de mayor jerarquía..

Las previsiones del Art. 46 inc. a), Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS Nº 1222/14 y homologado por Decreto PEN Nº 1246/15.

Por ello,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Registrar la licencia por enfermedad de corto tratamiento con goce de haberes de la Prof. Adriana Almagro (legajo 31611) desde el día 17 de marzo de 2022 al 18 de marzo de 2022 inclusive, por un total de 48 (cuarenta y ocho) hs., en los cargos que registra en esta Unidad Académica, de acuerdo a lo establecido por el Art. 46 inc. a), Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes Universitarios.

Artículo 2: Regístrese, comuníquese, dese copia, Dirección de Personal, Secretaría Académica y Departamento de Derecho Procesal de la Facultad. Oportunamente, archívese.

